

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 126-AD-85

Lima, 12 de Marzo de 1985

Visto los antecedentes adjuntos;

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución N° 289-AD-84, se adjudicó a la firma Julio Falla Hnos. S. R. Ltda., la ejecución de la obra: "Construcción de 10 Módulos de Tribunas Metálicas Desarmables";

Que, la Obra fue recepcionada como conforme, por lo que procede aprobar la Liquidación Final de Cuentas y autorizar la devolución del Fondo de Garantía retenido, según detalle :

MONTOS APROBADOS

- Contrato Original	S/.	23'000,000.00
- Transporte Tribunas aprobado por la pte. Resol. a cuenta IPD.		400,000.00
		<u>400,000.00</u>
	S/.	23'400,000.00

MONTOS ABONADOS

- Valorizado Contrato Original	23'000,000.00	23'000,000.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA :		S/.
		400,000.00

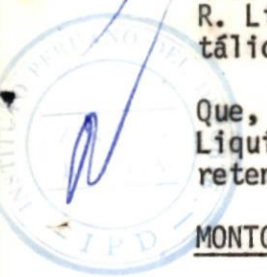
MONTOS RETENIDOS

Fondo de Garantía		
- 5% Valorización de Obra	S/.	1'150,000.00
		<u>1'150,000.00</u>
TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA:	S/.	1'550,000.00
		=====

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Infraestructura y Equipamiento, Administración, Asesoría Jurídica y a lo opinado por la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con el Art. 5.12.1 del D.S. N° 34-VC-80;

//..



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 0126-AD-85

Lima, 12 de Marzo de 1985

SE RESUELVE :

ARTICULO 1° .- APROBAR la LIQUIDACION FINAL DE CUENTAS de la obra: "CONSTRUCCION DE 10 MODULOS DE TRIBUNAS METALICAS DESARMABLES" la misma que establece un saldo a favor del Contratista: JULIO FALLA HNOS. S.R. LTDA., de: UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL SOLES ORO (S/. 1'550,000.00).

ARTICULO 2° .- AUTORIZAR al BANCO DE LA VIVIENDA DEL PERU el Giro a favor de la firma JULIO FALLA HNOS. S.R. LTDA., la suma de S/ 1'150,000.00, más intereses con cargo al citado Fondo de Garantía.

ARTICULO 3° .- AUTORIZAR a la OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION el Giro a favor de la firma JULIO FALLA HNOS. S.R. LTDA., la suma de S/. 400,000.00, por concepto de Transporte de las Tribunas, con cargo al Volumen 02, Sector 13, Pliego 11, U.P. 01, Programa 101, E.E.P. 001, Proyecto: Reacondicionamiento Instalaciones Deportivas-Estadio Nacional, Asignación 08.03, Fuente de Financiamiento Ley 24030.

Regístrese y Comuníquese,

RODOLFO CREMER NICOLI
Jefe del Instituto Peruano del Deporte

OCIE/ARH
ALE/nb.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

OFICINA DEL DEPORTE
JEFATURA
06 MAR. 1985
RECIBIDO

RESOLUCION 226-AD-85
DIRECCION EJECUTIVA
05 MAR. 1985
610
RECIBIDO

ASUNTO: Devolución Fondo de Garantía Obra
"Construcción de 10 módulos de
tribunas metálicas desarmables".

INFORME N° 046-OAJ-85

AL SEÑOR JEFE DEL IPD:

- 1.- Mediante carta de fecha 30.1.85 la Firma Julio Falla - Hnos. S.R.L solicita la devolución de fondo de garantía de la obra "Construcción de 10 módulos de tribunas metálicas desarmables.

Por Resolución N° 289-AD-84 se adjudicó a la Firma Julio Falla Hnos. S.R.Ltda, la ejecución de la obra referida. Según se desprende del Informe N° 022-OCIE-85 de 7.2.85 la indicada obra fue recepcionada como conforme por lo que recomienda que se realice la devolución del fondo de garantía, previa liquidación final de cuenta, informando así mismo que se reintegre la suma de S/. 400,000.00 por concepto de transporte de las indicadas tribunas que no estaban consideradas en el correspondiente contrato de obra; de acuerdo a la liquidación final de cuentas practicada por la OCA existe un saldo a favor del indicado contratista de S/. 1'550,000.00.

- 2.- Esta OAJ opina procedente aprobar la liquidación final de cuentas de la obra "Construcción de 10 módulos de tribunas metálicas desarmables", la misma que establece un saldo a favor del Contratista Julio Falla Hnos S.R. Ltda de la suma de S/. 1'550,000.00, así como autorizar al Banco de la Vivienda del Perú el giro a favor del indicado contratista de la suma de S/. 1'150,000.00 más intereses con cargo al citado Fondo de Garantía y autorizar a la OCA el giro de S/. 400,000.00 por concepto de transporte de tribunas con cargo al volumen 02, sector 13, pliego qq, U.P. 01, Programa 101, E.E.P. 001, Proyecto Reacondicionamiento instalaciones deportivas -Estadio Nacional, asignación 08.03, Fuente de Financiamiento Ley 24030, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 5.12.1 del D.S. 34-VC-80.

Lima, 4 de marzo de 1985

Atentamente



Coro Villavicencio Murillo
CORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

OAJ/85
TM/emv



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



INFORME # 054-OCA-85

A : Dirección Ejecutiva
 De : Oficina Central de Administración
 Asunto : Proy. de Res. Devolución Fondo de Garantía
 Ref. : Inf. # 022-OCIE-85
 Fecha : 27.2.85

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de elevar el proyecto de resolución que aprueba la devolución de fondo de garantía a favor del señor Julio Falla Hnos S.R. Ltda, encargado de la ejecución de la obra: "Construcción de 10 módulos de Tribunas Metálicas Desarmables", por la suma de S/. 23'000,000.=

La Oficina Central de Administración, estima procedente su tramitación por cuanto la suma de S/. 1'550,000, retenidas en las valorizaciones de la obra indicada fueron abonadas al Banco de la Vivienda.



Atentamente,

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

.....
 JOSE RAUL MONTOYA VALDERRAMA
 Oficina Central de Administración

OCA.RMV
 glm.

Inc.: Inf. # 022-OCIE-85
 Proy. de res.



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



INFORME N° 022-OCIE-85

AL : SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DEL : JEFE OF. DE INFRAESTRUCTURA
ASUNTO : LIQUIDACION OBRA A LA FIRMA:
JULIO FALLA HNOS. S.R. LTDA.
REF. : RESOLUCION N° 289-AD-84
FECHA : FEBRERO, 07 DE 1985

Señor Director Ejecutivo :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para informarle lo siguiente :

- Mediante Carta de 30-1-85, la firma Julio Falla Hnos. S. R. Ltda., solicita la devolución del Fondo de Garantía de la obra: "Construcción de 10 Módulos de Tribunas Desarmables Metálicas para el Estadio Nacional".
- Por la Resolución de la referencia, se adjudicó a la citada firma, la ejecución de la Obra en mención, por el monto de su Propuesta a Suma Alzada de S/. 23'000,000.
- La Obra fue recepcionada como conforme, por lo que procede autorizar la devolución del Fondo de Garantía,--- previa Liquidación Final de Cuentas.
- Asimismo, procede se reintegre la suma de S/. 400,000. por concepto de transporte de las Tribunas, que no estaban consideradas en el Contrato de Obra.

Atentamente,


Ing. Alfredo Rossi Huortas
Jefe de la Oficina Central de Infraestructura
y Equipamiento del I. P. D.

JULIO FALLA Y HNOS. S. R. LTDA.

JR. MAXIMILIANO CARRANZA 658 ZONA D

TELF. 679824

SAN JUAN DE MIRAFLORES

Srs. I.P.D.

Tenemos el agrado de dirigirme a Uds a fin de manifestarle que habiendo culminado la obra construcción de 10 Módulos de Tribuna Desarmables que se nos encargó, solicitamos a Uds.

Devolución del fondo de garantía que se nos descuenta del monto del contrato.

La devolución de los Bases.

Así mismo se nos reintegre los gastos de movilidad que no están incluidos en el contrato y cuyos recibos que por S/ 400,000. soles ere se encuentran en su despacho.

Dios guarde a Ud.

Lima, 30 de Enero de 1985



José Falla C.

Oficina Central de Infraestructura
y Equipamiento

MEMO DE PARTES

Fecha de Emisión

Lugar

01-2-85
H. J. O.
[Signature]
FIRMA